

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a quince de abril de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/SG/CA-174/2021 derivado del Expediente TEECH/RAP/035/2020.

Actora: DATOS PROTEGIDOS.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siengo la 13:00 trece horas del quince de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el día quince mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Chiapas, en el Expediente al rubro Tribunal Electoral del Estado de indicado, en ese contexto, siendo las 13:00 trece horas del quince del mes y procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el año en que se actúa, que anteceden a la PARTE ACTORA, acuerdo descrito ( en líneas AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS RUBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando cópia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----

Licenciado. José Luis Santelis Urbina.

Actuario del Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas.

ACTUARD



## Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-174/2021 derivado del expediente TEECH/RAP/035/2020

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas El quince de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio de remisión de documentación, SG-JAX-624/2021, de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, signado por la Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos consistentes en el expediente en el rubro citado, recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado el día catorce del presente mes y año, a las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de abril de dos mil veintiuno.-----

oficio de remisión número SG-JAX-624/2021, constante de una foja util, por el que la licenciada Tracy Janyn Moreno Gonzalez, Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, remite el original del expediente TEECH/RAP/035/2021, y solicita que se envíe el acuse de recibido del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y postefiormente el original; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7 fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA:

--- Segundo. Ahora bien, por cuanto de las constancias que obran en los mismos, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción

Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha treinta y uno de marzo de la presente anualidad, en el Juicio de Revisión Constitucional, resolvió dicho asunto; en consecuencia, se declara que la sentencia de mérito ha quedado firme para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que no existe medio de impugnación que las partes puedan hacer valer en este asunto, glósese el presente cuadernillo al expediente principal y archívese los autos originales y anexos como asunto total y definitivamente concluido, debiendo la Secretaría General hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad remitir los autos al archivo jurisdiccional de este Tribunal, conforme lo dispuesto por los artículos 7, fracción XXXI, y 36, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; envíese a la autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados .-----

--- Notifiquese por estrados y cúmplase.----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,

Secretario General, con quien actúa y da fe.--

CSJRO/RGLB/fgd

MINIAL SILETORS.